

EXPEDIENTE: 2017/630/00029

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD – POR MOTIVOS TÉCNICOS –

HECHOS

I.- Mediante Resolución de esta Agencia de fecha 21 de septiembre de 2017, se aprobó Expediente nº **2017/630/00029** y gasto para la contratación del **"SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE CROMATOGRAFÍA DE LÍQUIDOS HPLC/UPLC Y DE UN EQUIPO DE CROMATOGRAFÍA DE LÍQUIDOS HPLC PARA EL LABORATORIO OFICIAL DE CONTROL (LOC) DE LA DIVISIÓN DE QUÍMICA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA"**, no procediendo publicaciones al tratarse de un Procedimiento Negociado sin Publicidad por motivos de exclusividad.

II. De conformidad con la normativa aplicable, el día 22 de septiembre de 2017, se cursaba la correspondiente invitación para el procedimiento a la siguiente empresa

- **WATERS CROMATOGRAFÍA, S.A.**

Por parte del Servicio de Contratación se procedió a la apertura y calificación de la documentación personal presentada por el candidato al contrato, siendo adecuada para su continuación en el procedimiento.

III.- De acuerdo con los criterios o requisitos de admisión incorporados en el Pliego aprobado, teniendo en cuenta el único criterio de adjudicación de la oferta igualmente incorporada y de su aplicación a la documentación recibida ha quedado constatado en el Expediente tramitado, lo siguiente:

- Dentro del plazo establecido al efecto, concurre la Empresa invitada, única por razones técnicas (exclusividad).
- No ha sido necesario analizar criterios de adjudicación que requieran un juicio de valor, por ello no fue necesaria la petición de informe técnico de la Unidad promotora del contrato.
- El aspecto que no requería un juicio de valor (precios unitarios) y su contraste con la oferta queda constatado con el precio ofertado de la Empresa candidata.
- Por los motivos anteriores, no ha sido preciso contrastar ofertas ni integrar aspectos técnicos y económicos, evidenciándose que la empresa **WATERS CROMATOGRAFÍA, S.A.**, presenta oferta que se ajusta a los requerimientos de la Administración y no excede del presupuesto base aprobado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo establecido en el **artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público** en el procedimiento de contratación tramitado se han incorporado los Pliegos y aspectos de negociación y adjudicación que, en su momento fueron informados por la Abogacía del Estado.

II.- De la aplicación del citado artículo, no ha sido necesaria la emisión de informe de valoración con relación a los criterios que requieren un juicio de valor.

III.- De acuerdo con el **artículo 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**, atendiendo a los repetidos aspectos de negociación del procedimiento, y sin necesidad de Informe técnico, no ha sido preciso el contraste de ofertas, ni su clasificación, al existir un único candidato por las motivaciones técnicas que se justificaron con carácter previo a la aprobación del expediente.



En aplicación de lo dispuesto en el **artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**, con fecha 22 de septiembre de 2017, con ocasión de la petición de oferta, se requirió al único licitador, a efectos de constitución de la garantía definitiva del contrato, así como de la documentación tributaria y de seguridad social preceptiva.

Dentro del plazo concedido, la Entidad candidata al contrato ha presentado la documentación requerida, con lo cual resulta procedente la adjudicación del contrato a su favor.

IV.- De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 53.2 del Real Decreto 1275/2011**, de 16 de septiembre, por el que se crea la Agencia estatal «Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios», y se aprueba su Estatuto, este acto se aprueba sin necesidad de fiscalización previa de la Intervención Delegada en el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Visto lo actuado, en aplicación de lo contenido en los Pliegos y aspectos de negociación aprobados para el presente Procedimiento, esta Dirección

RESUELVE

ADJUDICAR el Procedimiento Negociado para la contratación del **“SUMINISTRO DE UN EQUIPO DE CROMATOGRAFÍA DE LÍQUIDOS HPLC/UPLC Y DE UN EQUIPO DE CROMATOGRAFÍA DE LÍQUIDOS HPLC PARA EL LABORATORIO OFICIAL DE CONTROL (LOC) DE LA DIVISIÓN DE QUÍMICA Y TECNOLOGÍA FARMACÉUTICA”**, a favor de la empresa **WATERS CROMATOGRAFÍA, S.A.** por importe de **138.663,60 € (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS)**, (IVA excluido) de acuerdo con lo indicado en su oferta económica, con un plazo de ejecución de un máximo de **8 semanas** sin posibilidad de prórroga.

Ordenar la práctica de las notificaciones y publicaciones legalmente establecidas, de acuerdo con lo previsto en el **artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**.

En Madrid, a 9 de octubre de 2017
LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA
DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS
P.D. Resolución 28-03-00 (B.O.E. nº 88 de 12-04-00)
EL SECRETARIO GENERAL

Francisco Javier Muñoz Aizpuru

PROPUESTA, 9 de octubre de 2017
EL COORDINADOR GENERAL


Pedro Pablo de la Barrera Chaparro

Contra la presente resolución podrá interponerse:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, con base en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, en relación con lo establecido en el artículo 40.5, segundo párrafo del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- O bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo que corresponda conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de este acto.